

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE CAMUY
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0274

ASUNTO: *Orden en Sala*

ORDEN

El 6 de febrero de 2026 se celebró una Vista Evidenciaria en el caso de epígrafe ante el Negociado de Energía de Puerto Rico. Durante la celebración de la referida vista, se solicitó a la parte Querellante que proveyera copia de las facturas objeto de controversia, a los fines de poder determinar con precisión los periodos y las cuantías que son objeto de la presente objeción.

En dicha ocasión, la propia parte Querellante solicitó un término de sesenta (60) días para presentar la documentación antes mencionada. Asimismo, se le requirió a la parte Querellante someter cualquier documentación adicional relacionada con el proceso de **Contribución en Lugar de Impuestos (“CELI”)** correspondiente a los periodos objeto de controversia.

Por su parte, se concedió a la parte Querellada, LUMA Energy, un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que la parte Querellante provea las facturas correspondientes, para someter al Negociado de Energia la documentación relacionada con la determinación final sobre el proceso de CELI para los periodos objetados.

POR TANTO, este Negociado **ORDENA** a la parte Querellante que provea la documentación requerida en o antes del **7 de abril de 2026**. De igual forma, se **ORDENA** a la parte Querellada que provea la documentación correspondiente dentro de un término que no excederá treinta (30) días contados a partir de la fecha en que la parte Querellante cumpla con la entrega de la documentación requerida.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 9 de marzo de 2026. Certifico además que hoy, 9 de marzo de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0274 y he enviado copia de la misma a: margarita.mercado@us.dlapiper.com, mariana.muniz@us.dlapiper.com, emmanuel.porrogonzalez@us.dlapiper.com, mtexi@icloud.com y hanscpalaw@yahoo.com, reyesvaldeslaw@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de marzo de 2026.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria